

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****12900*****Judici verbal 0000964/2012 X Sobre altres matèries*****SENTENCIA**

En Palma de Mallorca a veintinueve de abril del año dos mil trece.

Vistos por D^a. CLARA BESA RECASENS, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia num. Ocho de esta Ciudad y su Partido Judicial, los autos seguidos en el Juicio Verbal num: 964/2012, promovido por SANCHEZ ALIMENTACIÓN S.A como parte actora, asistida por la Letrada D^a. M^a Teresa Vives, en ejercicio de una acción declarativa de reclamación de cantidad, dirigida contra el demandado HOTEL LEBLON S.L, declarado en situación de rebeldía procesal.

FALLO

ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE la demanda presentada por SÁNCHEZ ALIMENTACIÓN S.A , **condenando** a la demandada HOTEL LEBLON S.L a pagar a la parte actora el importe de mil trescientos veinticinco euros y noventa y tres céntimos (1.325,93€) dicha cantidad devengará el interés legal desde la fecha de la presentación de la demanda hasta el efectivo pago, y sin perjuicio de los intereses de mora procesal, así como condenando a la demandada al pago de las costas causadas, pero con las limitaciones señaladas en el fundamento de derecho correlativo de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

MAGISTRADA-JUEZ

Diligencia.- Notifíquese a las partes la presente resolución. Contra la misma no cabe presentar recurso de conformidad con el art. 455.1 de la Lec, según redacción dada por la Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil por Ley 37/2011.

En PALMA DE MALLORCA, a treinta de Abril de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

